

INFORME SECRETARIAL: Manizales, 10 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que a la fecha no se ha gestionado la notificación de la parte demandada.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2024-00135-00
Sustanciación:

Visto el informe secretarial que antecede se REQUIERE a la parte demandante COOPERATIVA CESCA en este proceso, para que en el término de treinta (30) días siugientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de NOTIFICAR a la parte demandada MARIA CAMILA FIGUEROA del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de la misma, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TACITO consagrado en el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

CGM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El presente Auto se notifica por Estado No. 055 del 12/ 04 /2024
JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario